San Lorenzo, 05 de octubre del 2023.

Señor
Dr. Juan Agustin Encina.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º in fine de la Ley Nº 2.051/03, nos dirigimos a Usted a fin de justificar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023. ADQUISICIÓN DE BALIZAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. CONTRATO ABIERTO" ID Nº 434.452/23,** a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Resolución No. 4400/2022 Artículo 2°. Aplicación. Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Cabe destacar que las órdenes de Compra serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgará un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución.

Que, el proceso de referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, conforme a lo establecido en el Articulo No. 39 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019.

Que, la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer del BIEN, atendiendo que, las cantidades serán definidas conforme a las necesidades que surjan, por lo tanto, imposibilita establecer con precisión las cantidades a ser utilizadas, por ello el proceso por montos mínimos y máximos, constituye el sistema organizacional más adecuado para la contratación.

Además, recordamos que la MUNICIPALIDAD en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene "autonomía". (Articulo No. 5. No. 396/2010 "Orgánica Municipal").

Por todo lo mencionado más arriba y en atención a lo establecido en la Resolución DNCP No. 4400/2022, consideramos aplicable la modalidad de Contrato Abierto para dicho procedimiento.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Ariana [illegible] mayor de [illegible]
[illegible]cia de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES